



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XXVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre, razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos."

En relación con las atribuciones legales y facultades de esta Universidad Politécnica de Chiapas que derivan de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que esta Institución, de acuerdo a su naturaleza y atribuciones, no se encuentra facultada para otorgar concesiones, para ejecución y operación de obra pública, prestación de servicio público, radiodifusión, telecomunicaciones, etcétera; ni permiso para el tratamiento y refinación del petróleo, para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera; tampoco otorga licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera; ni da autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación, etcétera.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 25 días del mes de enero de 2023, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Carlos Eugenio Serrano Herrera
Responsable de la Unidad de Transparencia